



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora YARLETH PATRICIA DOMÍNGUEZ ACEVEDO (quien actúa en nombre propio y de sus menores hijos J.H.Q.D., H.H.Q.D., y Z.V.Q.D.) contra el MINISTERIO DE TRABAJO, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. (Rad.No.2023-0237).

Previo a dar apertura formal al incidente de desacato presentado al interior del asunto del epígrafe por parte del accionante, y en aras de evitar futuras nulidades y/o irregularidades, el Juzgado CONMINA al señor JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ y/o quien haga sus veces, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., para que, el término máximo de (1) día, siguiente a la recepción de la comunicación, se sirva puntualizar al Despacho el nombre, número de identificación, dirección de notificación y cargo del funcionario encargado del cumplimiento de los fallos de tutela como también, de su Superior.

Por secretaría, NOTIFÍQUESE esta decisión, por el medio más expedito, al extremo tutelante, como al señor JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ y/o quien haga sus veces, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Déjense las constancias sobre el particular en el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez

